



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00177-00

Teniendo en cuenta el memorial y el poder visible a folios 84 a 86 del expediente digital, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE el demandado **CARLOS ARTURO RANGEL** a través de su apoderado, el Dr. **CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.185.753 y portador de la Tarjeta Profesional No. 297806 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, el demandado arriba mencionado queda notificado a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el Municipio de Girón visible a folios 81 a 83 del Exp. Digital para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbc99eac1e1260b2aa34c583cac29814b5b612b6bb5ea66e86d8a28fdea12d40

Documento generado en 29/04/2021 02:40:32 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 072 del 30 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-**2018-00177**-00
Demandante: Leticia Sáenz
Demandado: Carlo Arturo Rangel

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>